I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000642

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 11 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2015/2012; el Memorándum N°1000/238/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/560/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/560/2012, se aprobó el programa denominado **"ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES"**, que tendrá por objetivos entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** Profesora de Educación Física, cédula de identidad Nº16.424.112-2, para que realice la función de Profesor de Educación Física, en el marco del Programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollaran a contar del 02 de abril y hasta el 31 de julio de 2012, en los días y horarios que a continuación se señalan:

- Lunes, jueves y viernes de 11:00 a 12:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.
- Martes y miércoles de 10:30 a 11:30 horas, viernes de 09:30 a 10:30 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Río Magdalena.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000642

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 4 cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a doña **MILENA ANGELINA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000642

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Jardines Infantiles (2)
Página web